

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL
PEDRO ANTONIO MOLINA**

CALI

2023

LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODO

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
Capítulo I. Del SISTEMA INSTITUCIONAL de evaluación, de la fundamentación legal, de los conceptos de evaluación, competencias e INDICADORES de desempeño.....	7
Artículo 1. Del Sistema Institucional de Evaluación.....	7
Artículo 2. De la fundamentación legal.	8
Artículo 3. Del concepto de evaluación, competencias e indicadores de desempeño.	9
Capítulo II. De las responsabilidades de la institución educativa, de los derechos y deberes de los estudiantes y de los derechos y deberes de los padres de familia.	10
Artículo 4. De las responsabilidades de la institución educativa.....	10
Artículo 5. De los Derechos de los estudiantes.	12
Artículo 6. De los Deberes de los estudiantes.	12
Artículo 7. De los Derechos de los padres de familia.	13
Artículo 8. De los Deberes de los padres de familia.	13
Capítulo III. Del objeto del sistema institucional de evaluación, de los propósitos, de los ámbitos, de las características y de la coherencia con el diseño curricular de la evaluación de los estudiantes.	15
Artículo 9. Del objeto del sistema institucional de evaluación y promoción.	15
Artículo 10. De los propósitos de la evaluación.	15
Artículo 11. De los ámbitos de la evaluación.	16
Artículo 12. De las características de la evaluación.....	16
Artículo 13. De los tipos de evaluación.....	18
Capítulo IV. Estructura curricular, Criterios y procedimiento de evaluación y promoción.....	20
Artículo 14. Estructura de los periodos académicos.	20

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

Artículo 15. De las áreas obligatorias y fundamentales.	20
Artículo 16. De la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional	24
Artículo 17. De los criterios de evaluación.	26
Artículo 18. De los criterios de promoción.	27
Artículo 19. De los criterios y procedimientos para tratar estudiantes con desempeño BAJO por grado y/o grupo.	30
Artículo 20. De los procedimientos de apoyo, evaluación y acompañamiento académico para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.	31
Artículo 21. De las estrategias e instrumentos de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	33
Artículo 22. De los procesos de evaluación del área técnica.	38
Artículo 23. De los proyectos productivos del área técnica.	39
Capítulo V. Comisiones de Evaluación y Promoción.	42
Artículo 24. De las comisiones de Evaluación y Promoción.	42
Artículo 25. De las funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción.	43
Capítulo VI. De las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento cumplan con LOS PROCESOS evaluativos estipulados por el sistema integral de evaluación.	45
Artículo 26. De las acciones.	45
Capítulo VII. De la periodicidad en LA ENTREGA de informes a los padres de familia, de la evaluación final de desempeños, de la estructura Y ENTREGA DE LOS informes de evaluación de desempeños.	49
Artículo 27. De la periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia.	49
Artículo 28. De la evaluación final de desempeños	50
Capítulo VIII. De la promoción anticipada, de los títulos, del registro escolar, de las constancias de desempeño y de la graduación.	52

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	---

Artículo 29. De los requisitos de la promoción anticipada. 52

Artículo 30. Procedimiento administrativo de la promoción anticipada 52

Artículo 31. Del registro escolar..... 53

Artículo 32. De las constancias de desempeño..... 53

Artículo 33. De la graduación..... 54

Capítulo IX del carácter del debido proceso en la evaluación del estudiante, de las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. 56

Artículo 34. Del carácter del debido proceso. 56

Artículo 35. Recursos de reposición y apelación, orden para ejercer los recursos. 56

B-Sobre reprobación del año lectivo 57

Artículo 36. Del debido proceso en la evaluación del estudiante..... 57

Artículo 37. De las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. 58

Capítulo X. De los mecanismos de participación de la comunidad educativa para LA CONSTRUCCIÓN y aprobación, de los mecanismos de divulgación, de la incorporación, del seguimiento y MODIFICACIÓN Y de la vigencia del sistema institucional de evaluación y promoción. 60

Artículo 38. De los mecanismos de participación de la comunidad educativa para la aprobación del sistema institucional de evaluación y promoción. 60

Artículo 39. De la vigencia del sistema institucional de evaluación. 60

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene El SIEE (Sistema institucional de evaluación escolar). El Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional PEI. Su estructura es coherente con la normatividad vigente y corresponde con las bases conceptuales de un enfoque pedagógico basado en el desarrollo de las competencias necesarias para el siglo XXI. Esta tarea nos ubica en *la búsqueda permanente de la coherencia* con los principios institucionales de la Calidad, las necesidades educativas de los estudiantes y la necesidad de vivir en un mundo globalizado con responsabilidad personal y social.

Así mismo, ofrece la posibilidad de profundizar teóricamente y formular una propuesta de trabajo por áreas y por niveles, desde el conocimiento de los fundamentos de las pedagogías activas y la tarea de repensar los principios esenciales que permiten una educación adaptada a los grandes retos de nuestra época (Edgar Morin “Los siete saberes”-cátedra de la Unesco 1999); de las formas cómo se construye el conocimiento y las articulaciones curriculares planteadas en la legislación vigente.

A manera de preámbulo, es importante plantear aquí que aún hoy en el contexto de la práctica pedagógica, se observa en muchas de las áreas, la calificación del rendimiento escolar, fundada en la repetición memorística de enunciados, y/o en la elaboración de largas tareas, lo cual impide avanzar en nuestras metas y se constituyen en general para la educación en un gran obstáculo para cumplir con las nuevas condiciones de la llamada **sociedad del conocimiento**, Este concepto surgió alrededor de los años 90 y es empleado en medios académicos y se refiere a los diferentes estilos de aprendizaje, cuyo propósito es la de desarrollar seres competentes para **aprender a aprender** en un mundo globalizado y atravesado por la incertidumbre. Se trata en consecuencia de desarrollar en los estudiantes conocimientos estructurantes que le permita realizar nuevas construcciones

Además de lo anterior, aún existen un cúmulo de obstáculos en cada Institución escolar tales como: evaluaciones punitivas, distorsiones a la hora de establecer los criterios de promoción, incoherencias en relación con la pertinencia y la

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	---

competencia de las comisiones de evaluación y promoción, desajustes en la información que los padres de familia reciben acerca del rendimiento escolar. Equívocos a la hora de legalizar los traslados de los estudiantes de una a otra institución escolar o de una a otra entidad territorial. Todo ello debe solucionarse brindando a los maestros y directivos de la institución, la información básica sobre estos procesos de evaluación integral y desarrollo de competencias, lo mismo que la formación esencial referida a los fundamentos de estos procesos, de tal modo que los derechos de los estudiantes a una evaluación coherente y al acceso al saber y a la ciencia se mantengan.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

CAPÍTULO I. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, COMPETENCIAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Artículo 1. Del Sistema Institucional de Evaluación.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional según el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del Establecimiento Educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
11. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción, modificación y aprobación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Artículo 2. De la fundamentación legal.

Los fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes son:

1. El Artículo 79 de la Ley 115 de 1994, ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
2. El Decreto 2247 de 1997 sobre Lineamientos de Preescolar.
3. La Ley 1098 de 2006 sobre el Código de la infancia y de la adolescencia.
4. El Decreto 366 del 9 de febrero de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención en los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
5. El Proyecto Educativo Institucional (PEI).

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

6. El Decreto 1290 del 2009, por el que se crea el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en los establecimientos educativos de Colombia.
7. El Documento 11 del MEN, Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.

Artículo 3. Del concepto de evaluación, competencias e indicadores de desempeño.

Evaluación: la evaluación en el aula solo debe tener propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en el proceso formativo. La evaluación permite a los docentes identificar las dificultades del estudiante y esto le facilita la generación de estrategias para resolver dichas dificultades.

En este sentido, aunque muchos en nuestro medio tienen como sinónimo la evaluación y la calificación. Ellas tienen un significado diferente. Es así que la Real Academia de la Lengua Española (RAE), afirma que, evaluar es estimar los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos; mientras que calificar es juzgar el grado de suficiencia o la insuficiencia de los conocimientos demostrados por un alumno en un examen o ejercicio. Desde el enfoque de competencias, calificar hace parte de la evaluación, y la parte no es el todo.

En este orden de ideas, el principal objetivo de la evaluación es ir más allá de un número que me diga el éxito o el fracaso de un estudiante, el resultado de la evaluación debe manifestar los logros y las dificultades del estudiante, el nivel de desempeño planteado desde la competencia, los procesos de mejora mediante la retroalimentación donde se dé por parte del docente, la orientación y él mismo haga el ajuste de los procesos de enseñanza de acuerdo a su análisis. Es así que la evaluación, se debe entender como un proceso reflexivo del aprendizaje y la enseñanza ya que debe ofrecer al tutor ciertos indicadores que apunten a la evolución del aprendizaje de los estudiantes, con la siguiente posibilidad de aplicar

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

mecanismos correctores a las deficiencias observadas. Coll & Onrubia, (2002) Coll, C., & Onrubia, J. (2002). *Evaluar en una escuela para todos. Cuadernos de pedagogía* 318, 50-54

Competencia: se entiende como competencia a un conjunto de comportamientos sociales, afectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un papel, un desempeño, una actividad o una tarea, la persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito, diferentes situaciones de forma flexible y creativa, en un contexto determinado.

Indicador de desempeño: es un criterio, norma o requisito que sirve para identificar el grado de desarrollo de la acción solicitada. Nos permite identificar y valorar el estado en que se encuentra el estudiante con referencia al conocimiento, habilidad, destreza o sentimiento planteado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues estas permiten inferir las competencias o capacidades que el estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.

Los indicadores de desempeño se conciben como comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño de los estudiantes, que, gracias a una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que los desempeños previstos se han alcanzado.

Parágrafo. Serán objeto de evaluación las Dimensiones del desarrollo humano en el Grado preescolar, las áreas y asignaturas en Niveles de Básica y Media y las áreas de la especialidad.

CAPÍTULO II. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 4. De las responsabilidades de la institución educativa.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, el Establecimiento Educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su discusión entre la comunidad educativa y su posterior aprobación por el Consejo Directivo.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias de apoyo para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de estrategias de apoyo para la superación de las dificultades y barreras para el aprendizaje y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Académico, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. En las Pruebas censales SABER, Garantizar la presentación a la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados a evaluarse y colaborar con los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Artículo 5. De los Derechos de los estudiantes.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 6. De los Deberes de los estudiantes.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	---

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Establecimiento Educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades, a través de las actividades de apoyo.
3. Realizar pruebas Institucionales, simulacros, pruebas nacionales o internacionales definidas por los Planes de Área y el Consejo Académico.

Artículo 7. De los Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 8. De los Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las Normas vigentes, los padres de familia deben:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	---

1. Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar el seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Acompañar a sus hijos en las Estrategias de apoyo recomendadas por los docentes, director de Grupo, Comisión de apoyo y acompañamiento y por el Consejo Académico.
4. Presentar oportunamente las valoraciones y seguimientos terapéuticos, las recomendaciones médicas de manejo de incapacidades, situación de discapacidad, entre otras situaciones solicitadas ante los docentes, director de Grupo, Comisión de apoyo y acompañamiento o Consejo Académico, según la instancia que corresponda.
5. Analizar y reclamar si es necesario, los informes periódicos de evaluación.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

CAPÍTULO III. DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, DE LOS PROPÓSITOS, DE LOS ÁMBITOS, DE LAS CARACTERÍSTICAS Y DE LA COHERENCIA CON EL DISEÑO CURRICULAR DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 9. Del objeto del sistema institucional de evaluación y promoción.

El Sistema de Evaluación de los estudiantes, reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en todos los Niveles de educación: Preescolar, Básica y Media.

Artículo 10. De los propósitos de la evaluación.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito Institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

Artículo 11. De los ámbitos de la evaluación.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del País en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación, frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, realizarán Pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°, con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los Estándares Básicos.

Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la Educación Superior.

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de Educación Preescolar, Básica y Media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Artículo 12. De las características de la evaluación.

La Institución educativa garantizará que cada una de las evaluaciones realizadas al estudiante tendrán las siguientes características.

Integral. Abarca un conjunto de componentes, factores y variables que dan cuenta de la integralidad y dinámica de los procesos de la institución educativa. Es un proceso de observación, registro, análisis y ponderación en los que el diseño, las

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

etapas de desarrollo y los resultados constituyen actos de aprendizaje, de producción de conocimiento, de retroalimentación y de nuevas alternativas de acción. Se entiende como la observación del estudiante en todos los ámbitos y entendiendo que no todos somos competentes en todas las áreas.

Continua: que en la mayoría de las interacciones (entendidas como todos los momentos que se comparten con el estudiante en el aula, la biblioteca, el descanso, el almuerzo, las clases, actividades lúdicas, izadas, etc.) hay oportunidades o mecanismos para comprender cómo avanza el estudiante en sus aprendizajes, cómo ha logrado estos desarrollos y que el niño, niña o joven pueda reconocer su proceso.

Sistemática: ajustada a lo propuesto en el Sistema Institucional de Evaluación. Tiene en cuenta todos los factores que permiten o no el aprendizaje de los estudiantes; es decir, aporta al proceso de su formación integral.

Completa: permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática de acuerdo a las características del Sistema Institucional de Evaluación del Establecimiento Educativo para detectar aciertos y dificultades de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Diferenciada: es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.

Potenciadora: desarrolla o potencia habilidades de observación, escucha y registro de los docentes, directivos docentes

Participativa: involucra a la comunidad: el docente, el directivo docente, padres y estudiantes.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

Artículo 13. De los tipos de evaluación.

La evaluación como un sistema continuo y siendo siempre formativa, se evidencia de tres formas:

1. **La evaluación diagnóstica** o identificación del perfil de ingreso del estudiante tiene como objetivo conocer el nivel de competencia en las áreas fundamentales su aspecto social y personal según determinado grado o periodo.
2. **La evaluación de desempeño** es aquella que corresponde a la verificación del desarrollo de las competencias propias del área y de los proyectos transversales, atendiendo al aspecto integral del estudiante: desarrollo de competencias según estándares básicos y DBA), su actitud personal y responsabilidad frente a su proceso y los niveles de convivencia social.
3. **La autoevaluación.** Es una herramienta por excelencia en el proceso de formación de los estudiantes que conlleva el reconocimiento de su participación, y permite recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de las acciones, trabajos avances y del resultado de los procesos de las labores académicas y logros personales. Lo anterior es perfectamente coherente con los procesos de evaluación y desarrollo de las Metas de la calidad institucional. Esto permite establecer un balance de fortalezas y oportunidades para elaborar un plan de mejoramiento personal.
4. **La heteroevaluación.** Proceso de evaluación en el cual los docentes valoran los desempeños de los estudiantes según los criterios de evaluación consensuados al iniciar cada periodo escolar en los respectivos cursos.
5. **La coevaluación.** Proceso en el que a través de una evaluación colectiva los pares académicos (compañeros del grupo) valoran el resultado entre sí y emiten juicios valorativos del comportamiento actitudinal entre sí.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	---

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA		CODIGO: SIEE.GC.001
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		FECHA: 18-01-2023
			VERSIÓN: 2 <u>APROBADO</u>

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA CURRICULAR, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 14. Estructura de los periodos académicos.

La Institución Educativa establece TRES (3) periodos de clases distribuidos equitativamente a lo largo del año escolar en 13 semanas para los dos primeros y 14 semanas para el último.

Artículo 15. De las áreas obligatorias y fundamentales.

Las Áreas obligatorias y fundamentales con las respectivas Asignaturas en las que se forman los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina, dependiendo del nivel son:

1. Para preescolar y básica primaria:

ASIGNATURAS BÁSICAS	PREESCOLAR REGULAR	PREESCOLAR JORNADA ÚNICA	Básica Primaria Regular						Básica Primaria Jornada Única						
			1	2	3	4	5	99	1	2	3	4	5	99	
COMPETENCIA COMUNICATIVA	2	4													
COMPETENCIA CIENTIFICA	4	4													
COMPETENCIA MATEMÁTICA	5	5													
COMPETENCIA CIUDADANA	2	2													
COMPETENCIA COMUNICATIVA	5	5													
COMPETENCIA CORPORAL	2	5													
LENGUA CASTELLANA			7	7	5	5	5	6	7						
MATEMÁTICA			6	6	5	5	5	6	6						
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL			2	2	3	3	3	3	2						
CIENCIAS SOCIALES			2	2	4	4	4	3	2						
EDUCACION FISICA			2	2	2	2	2	2	4						
EDUCACION ARTISTICA			2	2	1	1	1	1	4						
EDUCACION RELIGIOSA			1	1	1	1	1	1	1						
TECNOLOGIA E INFORMATICA			1	1	2	2	2	1	2						
IDIOMA EXTRANJERO INGLES			1	1	1	1	1	1	1						
EDUCACION ETICA Y VALORES			1	1	1	1	1	1	1						
SUMATORIA NÚCLEO COMÚN	20	25	25	25	25	25	25	25	30	0	0	0	0	0	0

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA		CODIGO: SIEE.GC.001
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		FECHA: 18-01-2023
			VERSIÓN: 2 <u>APROBADO</u>

2. Para Básica secundaria y media:

	ASIGNATURAS BASICAS	Básica Secundaria Jornada Regular				Básica Secundaria Jornada Unica				Media Académica Jornada		Media Técnica Jornada Unica		Media Técnica	
		6	7	8	9	6	7	8	9	10	11	10	11	10	11
ÁREAS FUNDAMENTALES	MATEMATICAS	5	5	5	4										
	TRIGONOMETRIA											4			4
	CALCULO												4		4
	CIENCIAS NATURALES y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	3	3	3										
	CIENCIAS NATURALES FISICA				1							3	3	3	3
	CIENCIAS NATURALES QUIMICA											4	4	4	4
	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	4	4	4	4							4	4	4	4
	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	3	3	3	3							4	4	4	4
	CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3										
	FILOSOFIA											3	3	3	3
	CONSTITUCION POLITICA											2	2	2	2
	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES	1	1	1	1							1	1	1	1
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1							1	1	1	1
	EDUCACIÓN ARTISTICA	1	1	1	1							1	1	1	1
	EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2							2	2	2	2
TECNOLOGIA	1	1	1	1							1	1			
SUMATORIA NÚCLEO COMÚN		24	24	24	24	0	0	0	0	0	0	30	30	29	29

	INTENSIFICACIONES - ÁREAS OPTATIVAS	Básica Secundaria Jornada Regular				Básica Secundaria Jornada Unica				Media Académica Jornada Regular		Media Técnica Jornada Unica		Media Técnica	
		6	7	8	9	6	7	8	9	10	11	10	11	10	11
	EMPRENDIMIENTO											2	2	2	2
	TOTAL HORAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		CODIGO: SIEE.GC.001 FECHA: 18-01-2023 VERSIÓN: 2 <u>APROBADO</u>
--	---	---	--

	Básica Secundaria Jornada Regular				Básica Secundaria Jornada Unica				Media Académica Jornada Regular		Media Técnica Jornada Única		Media Técnica	
	6	7	8	9	6	7	8	9	10	11	10	11	10	11
ASIGNATURAS TÉCNICAS 2021														
TÉCNICA 1														
DIBUJO TECNICO	6	6	6	6							6	6	6	6
TOTAL HORAS TÉCNICA 1	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6
TÉCNICA 2														
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	6	6	6	6							6	6	6	6
TOTAL HORAS TÉCNICA 2	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6
TÉCNICA 3														
MECANICA INDUSTRIAL	6	6	6	6							6	6	6	6
TOTAL HORAS TÉCNICA 3	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6
TÉCNICA 4														
QUIMICA BIOTECNOLOGICA.	6	6	6	6							6	6	6	6
TOTAL HORAS TÉCNICA 4	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6
TÉCNICA 5														
SISTEMAS	6	6	6	6							6	6	6	6
TOTAL HORAS TÉCNICA 5	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6
TÉCNICA 6														
TOTAL HORAS TÉCNICA 10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ÁREAS TÉCNICAS	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	6	6	6	6
TOTAL HORAS SEMANALES	30	30	30	30	0	0	0	0	0	0	38	38	37	37

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA		CODIGO: SIEE.GC.001
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		FECHA: 18-01-2023
			VERSIÓN: 2 <u>APROBADO</u>

3. Para Ciclos (educación para jóvenes y adultos):

AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES 80%	ASIGNATURAS	I	II	III	IV	V	VI	Total H.S.
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales			2	2	2		6
	Química					2		2
2. Ciencias Sociales	Historia			2	2			4
	Geografía							0
	Filosofía					2		2
	Economía							0
7. Humanidades	Lengua Castellana			3	3	3		9
	Inglés			2	2	2		6
8. Matemáticas	Aritmética			3	3			6
	Cálculo							0
	Trigonometría					2		2
	Física							0
9. Tecnología e informática	Sistemas			2	2	1		5
Proyectos Productivos Pedagógicos	Educ. Religiosa, Educac Física, Educac Artística, Educac Ética y Valores Humanos			1	1	1		3
	Física							0
9. Tecnología e informática	Sistemas							0
Proyectos Productivos Pedagógicos	Educ. Religiosa, Educac Física, Educac Artística, Educac Ética y Valores Humanos							0
								0
TOTAL		0	0	15	15	15	0	45

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 18-01-2023
			<p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>

Artículo 16. De la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

La evaluación integral tendrá en cuenta los aspectos: cognitivo, personal y social, que, desde la el enfoque de COMPETENCIAS, se denominará: SABER CONOCER, SABER HACER Y SABER SER se presentarán los informes a través de la misma escala nacional de evaluación según decreto 1290 de 2009 de esta forma:

Escala institucional
Desempeño Superior
Desempeño Alto
Desempeño Básico
Desempeño Bajo

En todos los grados, los desempeños se representan en los informes con las siguientes letras, las cuales muestran los niveles de las competencias de las áreas y asignaturas:

S = Superior

A = Alto

BS = Básico

BJ = Bajo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		CODIGO: SIEE.GC.001
			FECHA: 18-01-2023
			VERSIÓN: 2 <u>APROBADO</u>

La Interpretación de la equivalencia de la Escala Institucional a la Escala Nacional en los desempeños de los estudiantes se describe a continuación:

NIVEL DE DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN
SUPERIOR (S)	El estudiante cumple con todos los requisitos básicos y supera ampliamente las competencias, aprendizajes y estándares básicos del grado.
ALTO (A)	El estudiante cumple todos los requisitos básicos y supera las competencias, aprendizajes y estándares básicos del grado
BÁSICO (BS)	El estudiante cumple con todos los requisitos básicos las competencias, aprendizajes y estándares básicos del grado
BAJO (BJ)	El estudiante presenta dificultades y está en proceso con los requisitos mínimos, las competencias, aprendizajes y estándares básicos del grado

PARÁGRAFO PRIMERO. Escala de valoración para Transición

De acuerdo con el artículo 2.3.3.2.2.3.4. denominado **Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje de la educación inicial** del decreto 1411 del 29 de julio de 2022, que dice: *“En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática”*, los resultados de los desempeños y aprendizajes del grado de transición no serán considerados para la promoción al grado primero.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

En el grado de transición para el registro de las evaluaciones se aplica el formato “calificador grado de transición” que está organizado por competencias y da cuenta de los desempeños de cada estudiante. Los informes valorativos están ajustados al decreto 1290 que, aunque no rige para el nivel de transición orientan de una manera más clara al padre de familia o acudiente, estos informes son generados por la plataforma ZETI y para un mejor manejo se ha asignado un código numérico a cada descriptor.

Artículo 17. De los criterios de evaluación.

El ámbito cognitivo de los estudiantes se evidenciará a través de desempeños que permita identificar el nivel de desarrollo del conocimiento:

De los grados 4 a 11: **Saber Conocer** (Desarrollo de las habilidades básicas del pensamiento para realizar las operaciones intelectuales que le permita apropiarse los contenidos disciplinares), el **Saber_Hacer** (Son las habilidades, destrezas para poner en acción el conocimiento disciplinar), el **Ser** (Se entiende como la capacidad de apropiarse las características intelectuales esenciales, a través de los valores institucionales, tales como: la responsabilidad, la puntualidad, la entereza, la empatía, la autonomía, la integridad, la perseverancia, la actitud positiva frente al trabajo, la capacidad de resiliencia. La evaluación de actitudes contribuye a la formación de un espíritu deliberativo, toda vez que un o una estudiante a través de ella puede reflexionar sobre su comportamiento, el de sus compañeros, el papel que juegan las normas y el respeto que debe tenerse por ellas, siendo consciente en su avance y desarrollo. Para lograr estos propósitos, la Institución Educativa ha formulado los valores institucionales, y a partir de ellos los estudiantes deben

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

implementar sus procesos de evaluación de este componente. Algunos aspectos a destacar del componente del Ser, son:

- Ella no realiza o pretende realizar una evaluación moral del estudiante.
- La valoración actitudinal no trata de medir la adquisición de valores o “controlar” a los alumnos a través de ella.
- No es una actividad para determinar la promoción de los educandos.
- Son evaluaciones que se enmarcan en acciones comunicativas para reflexionar en qué medida los valores y actitudes, que son promovidos por la institución, están siendo apropiados por los estudiantes, (Bolívar, 1998). documento 11, Pág 47]

La evaluación de los estudiantes debe contemplar la autoevaluación, entendida esta como un proceso de reflexión del educando sobre su desempeño en todos los niveles (cognitivo, social y personal) durante el periodo y el año escolar, la cual debe coincidir con las pruebas y evaluaciones desarrolladas por el docente durante el proceso o periodo evaluado. Esta autoevaluación pretende generar en el estudiante el sentido de la responsabilidad, de honestidad consigo mismo y con sus congéneres. Se constituye en un pilar para el desarrollo de la autonomía del estudiante, en la posibilidad de poder hacerse responsable de su propio aprendizaje y avance, por ello es necesario dejar evidencias de su propio seguimiento.

Se exceptúan de la valoración de los anteriores porcentajes a los grados de transición a tercero, de básica primaria quienes no realizan autoevaluación.

Artículo 18. De los criterios de promoción.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

El Consejo Académico, tomando como referente el marco legal educativo como la Ley 115 en los artículos 23 y 31, el artículo 77, el decreto 1860 en los artículos 34 y 35 (**decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, artículos 2.3.3.1.6.1. y 2.3.3.1.6.2. respectivamente**), los lineamientos y los estándares básicos de competencia emanados por el MEN, establece que la promoción de los estudiantes será por ASIGNATURAS según su conformación en el Plan de Estudios Institucional Vigente y descrito en el artículo 14 de este documento.

Al finalizar el año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será, en primera instancia, la encargada de analizar los desempeños de los estudiantes y reportar mediante el ACTA DE REUNIÓN, los casos de los estudiantes PROMOVIDOS y NO PROMOVIDOS.

Para que un(una) estudiante sea PROMOVIDO(A) al siguiente año debe cumplir con los siguientes criterios:

- 1- Que al terminar el año lectivo hayan desarrollado las competencias en **TODAS** las asignaturas al menos con un desempeño **BÁSICO**.
- 2- Que al terminar el año lectivo hayan presentado una asistencia del 85% o más del total de las horas efectivas de cada ASIGNATURA.

Los(las) estudiantes NO PROMOVIDOS(AS) serán aquellos(as) que no cumplan con los criterios anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO.

El estudiante podría ser promovido al año siguiente con el **ÁREA TÉCNICA REPROBADA** sólo en grado SÉPTIMO, dicha promoción deberá ser analizada y definida por la comisión de evaluación y promoción de la sede y debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que sea la única área o asignatura REPROBADA.
2. Que su inasistencia a la especialidad no supere el 15% de clases efectivas.
3. Que su comportamiento y niveles de convivencia de acuerdo con los registros del observador sea favorable, información que debe ser valorada por la comisión. En estos casos, la promoción podría hacerse considerando el cambio de especialidad o del grupo del área técnica, docente o sede/jornada siempre y cuando exista el cupo en la especialidad donde se ubicaría.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

4. Que por su situación de discapacidad el(la) estudiante y por solicitud del sector salud.

5. Que exista una recomendación del docente titular de la especialidad, después de haber agotado el debido proceso.

En caso de haber cambio de especialidad, el estudiante debe someterse a un plan de nivelación el cual tendrá seguimiento por el(la) docente a cargo; en cualquier caso, deberá firmar compromiso y solo podrá hacerse este cambio una sola vez

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el nivel de Educación Preescolar, los estudiantes serán promovidos, según los avances en el proceso educativo, sus capacidades, aptitudes personales y de acuerdo con los criterios establecidos en este SIE.

PARÁGRAFO TERCERO. Los estudiantes en situación de discapacidad diagnosticada serán promovidos, cuando hayan cumplido con los indicadores de desempeño básico según su discapacidad los cuales están establecidos en el sistema de información institucional. Se tendrá en cuenta la flexibilización de las metodologías, medios, indicadores de desempeño y estrategias de evaluación de acuerdo a dicha situación de discapacidad.

Se deberán realizar adaptaciones curriculares, las cuales, contemplan los ritmos y estilos de aprendizaje. Se evaluará: por competencias y con los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y Educación Basada en Competencias (EBC), pero siempre respetando los procesos en cuanto al desarrollo que de ellas presenten los estudiantes en cada una de las áreas, de las barreras que dificultan los procesos de desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes con discapacidad; en todos los espacios y actividades de la Institución Educativa.

Cuando la evaluación por competencias no sea pertinente al Estudiante con Discapacidad se deben realizar los ajustes razonables (PIAR) indicados por el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 en el Artículo 2.3.3.5.1.4

Teniendo en cuenta lo que nos reglamenta el anterior Decreto, los informes académicos de los y las estudiantes de la I.E., se deben elaborar como los de los demás estudiantes de acuerdo con:

- Sus ritmos y estilos de aprendizaje.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

- Aplicabilidad en el aula, y las áreas pedagógicas de un Currículo Flexible.
- Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

PARÁGRAFO CUARTO. Cualquier situación que no esté contemplada en este Artículo y que, a consideración de la Comisión de Evaluación y Promoción, merezca ser analizada de manera especial, deberá ser llevada al Consejo Académico para su discusión en esta instancia, con los respectivos soportes médicos, familiares y socioeconómicos.

PARÁGRAFO QUINTO. En atención al Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la REPROBACIÓN por primera vez de un determinado Grado por parte del estudiante, no será causal de Exclusión de la Institución Educativa, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el manual de Convivencia. En caso de que un estudiante vaya a reiniciar por segunda vez un Grado, la Institución deberá sugerir a la familia valoraciones y apoyos terapéuticos y el cambio de ambiente escolar que le ofrezca un proyecto educativo diferente y le posibilite la superación de las dificultades.

Artículo 19. De los criterios y procedimientos para tratar estudiantes con desempeño BAJO por grado y/o grupo.

Al finalizar cada periodo académico o cuando se realicen evaluaciones de mitad y final de periodo, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada Grado y Sede será, en primera instancia, la encargada de analizar el desempeño de los estudiantes con valoración BAJO según escala de valoración, en estos casos debe aplicarse el siguiente procedimiento:

1. Se identifican los estudiantes en el acta de la comisión de evaluación, luego cada director(a) de grupo o docente del grupo (para primaria), debe reportar los estudiantes con más de 2 áreas/asignaturas reprobadas en el formato **PLANES DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO.**

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

2. Luego se debe formular la situación presentada, precisando la cantidad y las áreas o asignaturas reprobadas, se debe realizar el análisis respectivo de los factores o causas que inciden en la situación según el consenso de los docentes que participan de la comisión.
3. De acuerdo con las situaciones identificadas y según análisis de estas causas o factores, deben plantearse los planes de acción para mejorar la situación, planes que podrían incluir compromisos académicos, planes de refuerzo o fortalecimiento académico, remisiones, entre otros; finalmente se definen los responsables.
4. Se hará el seguimiento de las acciones por el director(a) de grupo o docente de grupo (para primaria).
5. En la siguiente comisión de evaluación y promoción deberán ser tratados estos casos y evaluar la eficacia de las acciones revisando los desempeños de este nuevo periodo por el(la) director(a) o docente de grupo, en caso de que el estudiante siga presentando bajo desempeño se debe aplicar nuevamente el mismo procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independientemente del procedimiento y registro anterior, se deberá reportar los casos de estos estudiantes en los respectivos OBSERVADORES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los(as) estudiantes que estén categorizados(as) como estudiantes con alguna situación de discapacidad no se deberían de incluir en este procedimiento y formato, ellos(as) deben ser tratados de acuerdo con las disposiciones del decreto 1421 de 2017 y lo relacionado con los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Artículo 20. De los procedimientos de apoyo, evaluación y acompañamiento académico para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.

Estas estrategias y acciones deben ser permanentes en el proceso formativo y se deben realizar como apoyo y acompañamiento, se desarrollaran durante el periodo y no solo al final del mismo, se aplicarían sólo a los estudiantes a los que evidencian

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

dificultades en el logro de sus competencias y aprendizajes o a quienes recién se vinculan a la institución y requieren realizar un plan de nivelación y mejoramiento académico previo diagnóstico del docente; esta actividad dentro del proceso de evaluación deberá ser registrada en el formato llamado **PLAN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LAS ÁREAS-ASIGNATURAS**.

El procedimiento para la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades inicia con la identificación por parte del docente de las competencias y aprendizajes, las cuales deben tener correspondencia, en las que el estudiante presenta dificultades según el proceso evaluativo, luego de registrarlas, se debe definir las actividades que permitan evidenciar el desarrollo o fortalecimiento de dichas competencias y aprendizajes en el estudiante; luego se deben establecer las fechas de entrega, presentación o sustentación de las actividades y por último se determinan los criterios para la evaluación de estas; finalmente el documento debidamente firmado por el docente se socializa al estudiante y acudiente, luego se firman como señal de aceptación, el registro debe ser archivado por el docente para el desarrollo y seguimiento del proceso.

Después de desarrollar las actividades, la evaluación se debe realizar según los productos o evidencias de acuerdo con los criterios definidos previamente, los juicios deben realizarse de acuerdo con la escala institucional. Terminado el proceso se comunica al estudiante.

El registro del resultado de este proceso también debe hacerse en el observador del estudiante, los resultados sean positivos o negativos deben verse reflejados en los informes al final del periodo.

Cuando se presenten situaciones especiales como: largos períodos de inasistencia justificada por incapacidad, licencia de maternidad, viaje o calamidad, desescolarización por situaciones especiales, los docentes desarrollarán estrategias para garantizar que los estudiantes desde su casa o después de superados sus inconvenientes, desarrollen las competencias y aprendizajes en cada área del periodo afectado; igualmente deben emplearse estrategias flexibles de evaluación de acuerdo a cada caso o necesidad del estudiante. Se deben acordar con los estudiantes y el acudiente, fechas precisas de entrega y realización de las actividades.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de presentarse situaciones de estudiantes que no logran los desempeños suficientes para la aprobación de una área o asignatura, pero no están relacionadas con dificultades en sus competencias académicas, se podría pactar compromisos según el formato denominado COMPROMISO ACADÉMICO Y/O DISCIPLINARIO, el cual debe ser aceptado y firmado entre las partes, este debe reposar en el observador del estudiante.

Artículo 21. De las estrategias e instrumentos de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Teniendo en cuenta que la evaluación forma parte del proceso enseñanza aprendizaje y uno de los objetivos principales es ir retroalimentando cada vez más la construcción de conocimiento que se produce en el aula, se hace necesario tener muy en claro el tipo de evaluación que se aplica, pues cualquiera que sea el conocimiento debe estar rigurosamente relacionada con la concepción que se tenga del aprendizaje y, por consiguiente, de la metodología aplicada. Como mecanismos de evaluación, se cuenta con la heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación.

La heteroevaluación. Corresponde a la evaluación que desarrolla el docente para cada estudiante, (Utilizada para evaluar los indicadores de desempeño personal y social).

La autoevaluación. Conforme a los criterios de autoevaluación Institucional, el estudiante reflexiona y valora sus propios desempeños personales y sociales.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

La coevaluación. Es la evaluación mutua que se hace entre pares de estudiantes y que tiene como fundamento los desempeños personales y sociales de los mismos. Ésta se realiza en caso necesario.

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias e instrumentos para la Valoración integral de los estudiantes, las siguientes:

Los talleres, las tareas para realizar en el hogar, las exposiciones con ayudas didácticas; las pruebas objetivas escritas; la entrevista, el socio drama, la elaboración de modelos; elaboración de productos; demostraciones, experimentos; los trabajos de consulta; la observación de los desempeños; el trabajo grupal con plenarias entre otros. Estos instrumentos deben corresponder a la definición que el presente sistema presenta de ellos con el fin de lograr acuerdos y criterios comunes frente a la evaluación de los aprendizajes. La anterior relación es a modo de ejemplo y en ningún momento excluye otras que sean pertinentes en el proceso de verificar los desempeños de los estudiantes en las áreas (competencias ciudadanas). A continuación, se brindan unas referencias de estos instrumentos:

- **Tareas**

Es el conjunto de estrategias coherentes y pertinentes con las actividades escolares, que no pueden ser atendidas en horario normal de clase, realizadas generalmente en el hogar y que contribuyen a la educación integral del estudiante; son también actividades encaminadas al perfeccionamiento y/o refuerzo de los estudiantes en aspectos específicos de su desempeño.

Las tareas deben plantearse con una orientación clara, organizada y coherente en su planeación y evaluación para que el estudiante pueda realizarlas. Por lo tanto, serán evaluadas en el menor tiempo posible y devolverlas a los estudiantes con su respectiva valoración.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

- **El Taller**

Es una estrategia pedagógica donde se reúne un grupo pequeño de estudiantes que desarrollan funciones y roles comunes o similares, para estudiar, analizar problemas y producir soluciones de conjunto.

El taller debe ser planeado por el docente quien orienta, asesora, facilita información y recursos a los estudiantes quienes, son protagonistas de su propio aprendizaje. También requiere distribución de tiempos para la discusión, análisis y presentación final de informe. El taller estimula el trabajo colaborativo, el liderazgo, la iniciativa, habilidad mental, la participación y las relaciones interpersonales en el grupo. El taller es de carácter vivencial y presencial.

- **Exposiciones -Sustentaciones**

Es un instrumento de evaluación complejo, que requiere de habilidades cognitivas, comunicativas y un debido análisis, síntesis, organización y argumentación del tema, para lograrlo; el docente se constituye en un buen modelo para imitar. Por lo tanto, debe orientar y explicar a los estudiantes las características, los medios requeridos (tablero, cartelera, proyectores, ordenador, puntero para señalar etc.) y aspectos para tener en cuenta en este tipo de presentaciones (uso de esquemas, laminas, graficas u otros materiales que ilustren las ideas expuestas).

- **La Entrevista**

Como instrumento de evaluación, consiste en un dialogo entre docente y estudiante

(s) con la finalidad de obtener información y conocer aspectos personales y familiares que pueden incidir en el desempeño escolar. La entrevista no es casual, es un dialogo interesado, con un acuerdo previo, unos intereses y

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

expectativas de ambas partes.

- **Juego de roles**

Se usa para representar situaciones problemáticas, ideas cruzadas, actuaciones contradictorias para luego suscitar la discusión y la profundización del tema, sirve para explorar los acontecimientos sociales; desarrollar una mayor comprensión entre los grupos y los individuos; solucionar problemas y favorecer la toma de decisiones. Los sociodramas también pueden ser representaciones teatrales breves con temáticas pertinentes a los participantes en una charla, conferencia u otra actividad, cuyo objetivo es mostrar a los estudiantes las situaciones donde se podrían ver involucrados: agresividad escolar, conflictos familiares, vecinales entre otros. Es recomendable para conocer a los estudiantes e identificar problemas que por otro medio sería difícil.

- **El trabajo de consulta**

Es aquel en el que se tiene que buscar datos en enciclopedias, libros, Internet etc., para recopilar información y realizar un trabajo escrito. Este trabajo será orientado por el docente con pautas claras y específicas donde se defina: forma de presentación del trabajo (resumen, síntesis, ensayo etc.), escrito a mano o en computador, normas Icontec, normas APA, numero de hojas, tipo de letra, tiempo de entrega.

- **Trabajo colaborativo**

Es una de las alternativas que permite cumplir con objetivos educativos y a su vez aplica un modelo humanístico que interpreta al niño y al adolescente como a un sujeto de interacción social, y en el cual el docente cumple su rol de guía en el proceso formativo. Todo trabajo grupal debe ser debidamente planeado.

El trabajo colaborativo logra que los estudiantes debatan entre sí y en su lenguaje

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

se manifiesten en el grupo, lo cual enriquece su expresión oral y su liderazgo, desarrolla la capacidad de escucha, la tolerancia y el respeto por el uso de la palabra. Es necesario que el docente observe el trabajo de los grupos, con el fin de evaluar de forma individual la participación del estudiante en el grupo y motivar a aquellos estudiantes que se quedan pasivos o aprovechar a los líderes desbordados.

- **La prueba escrita**

Consiste en plantear por escrito una serie de ítems a los requiere del estudiante LA INTERPRETACIÓN, LA ARGUMENTACIÓN Y LA PROPOSICIÓN. Este tipo de prueba requiere del docente: planeación, objetivo, diseño, descripción de competencias, etc. Esta prueba permite que el estudiante evidencie su logro de aprendizaje demostrando, competencia en el manejo de los contenidos y objetivos de la asignatura o área.

La redacción y el diseño de los diferentes tipos de preguntas deben traducir los objetivos y/o conceptos del área y estar de acuerdo con los lineamientos curriculares para identificar el desarrollo de competencias.

- **Guía**

Es un instrumento para orientar el proceso formativo de los estudiantes que se vincula a todas las acciones y prácticas pedagógicas. También se constituye en una acción específica para evaluar unidades didácticas a través de la observación puntual de los desempeños que se espera realice el estudiante; debe planearse e identificarse los criterios para la observación, los valores y aspectos a observar orientados por los estándares básicos del área.

- **Salida de campo- ALTERNATIVA-ESPECIALMENTE PARA ÁREAS TÉCNICAS**

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

Las áreas técnicas cuentan con una posibilidad complementaria a la formación académica, que son las prácticas para el desarrollo de competencias laborales. En el proceso de articulación con el Sena, el estudiante podrá aspirar a obtener su CAP (certificado de actitud profesional) si cumple con las competencias laborales previstas en el proceso de articulación de las áreas técnicas. Este aspecto se constituye en un aliciente en las actuales condiciones económicas que rodean a la mayoría de las familias del adolescente. Es así como, al hablar de una posible salida laboral, el estudiante se motive y demuestre mayor voluntad e interés en la especialidad correspondiente. En todo caso las salidas pedagógicas constituyen un contacto directo con la realidad y permite interacción con otros actores otros espacios y otros medios para alcanzar nuevos aprendizajes.

- **Portafolios**

Es la compilación de trabajos, pruebas, ensayos, composiciones, dibujos, informes de exposiciones entre otros, debidamente organizados, revisados y valorados por el docente. El estudiante debe corregir las evaluaciones realizadas, con el fin de realizar su propio el seguimiento, autoevaluación y superación de las dificultades. Al final de cada periodo, el estudiante deberá presentar a su respectivo docente las evidencias de su proceso de autoevaluación, para hacerse acreedor a una valoración (instrumento solo aplicable para grados de 4° a 11°)

Artículo 22. De los procesos de evaluación del área técnica.

De acuerdo con la modalidad técnica industrial de la institución, todas las especialidades se acogen a los requisitos de este SIEE, sin embargo, por estar articuladas con programas de formación técnica del SENA, Los estudiantes matriculados como aprendices SENA en el marco del proceso de articulación deben someterse a los procesos de evaluación del SENA. Cada especialidad con sus docentes ajustara y articulará a su proceso de evaluación las formas y medios de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

evaluación que aplique con el centro de formación con el que este articulado, de tal forma que las evaluaciones de proceso y finales a sus estudiantes sean el reflejo de una integración curricular entre la institución educativa y el programa de formación del SENA.

Artículo 23. De los proyectos productivos del área técnica.

Para obtener el título de bachiller técnico industrial es requisito indispensable presentar un proyecto en la especialidad donde está matriculado en el cual el estudiante plasme los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante la permanencia en la Institución, éste deberá ser creativo, innovador y realizable. Será financiado por los responsables del mismo.

Al finalizar el grado décimo, el estudiante, orientado por el profesor de la especialidad, deberá tener una visión clara sobre cuál será el proyecto que desarrollará en el grado undécimo.

Cada proyecto tendrá un asesor quien será el docente con asignación académica de grado 11 donde se encuentre el estudiante.

La institución designará un comité de evaluación de proyectos a través de resolución rectoral, estará conformada esta comisión por el(los) coordinador(es) de las sedes o jornadas respectivas donde estén cursando su grado once, un docente de cada especialidad que no tenga asignación académica en la especialidad donde evaluará en el grado 11. En el cronograma institucional se definirán las fechas de presentación de anteproyecto, los seguimientos y evaluación final de los proyectos.

Los siguientes serán los criterios para la evaluación de estos proyectos:

1. La evaluación de cada avance se realizará de acuerdo a la escala de valoraciones y criterios previstos en este Sistema de Evaluación Institucional. A pesar de que los proyectos se deberán desarrollar en grupos conformados por estudiantes con orientación del asesor, durante este proceso también se tendrán en cuenta el desempeño individual y el colectivo del estudiante. El Comité podrá asignar valoraciones individuales a partir de los informes de desempeño presentados por el respectivo asesor y /o basado en las evidencias aportadas durante la sustentación.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

2. En el mes de **MARZO** se presentará y sustentará ante el Comité Técnico para su aprobación, el anteproyecto con base en la norma NTC 1486 versión 6, y las normas APA para realizar las citas y referencias bibliográficas, estas deberán ser socializadas, trabajadas y aplicadas por el asesor del proyecto a sus estudiantes.
3. Si no es aprobado el anteproyecto se fijará una nueva fecha, no mayor a 15 días. En este caso, deberá presentar nuevamente el anteproyecto, el no cumplimiento le acarreará la aplicación de los criterios de no promoción contemplados en este SIE.
4. En el mes de **MAYO** el documento del proyecto deberá ser presentado con la figura de PROYECTO según la NTC 1486 versión 6, para su aprobación en su parte teórica ante el comité técnico con las correspondientes correcciones y ajustes según revisión en el anteproyecto.
5. En el mes de **JUNIO** se presentará ante el comité técnico el primer avance práctico.
6. En el mes de **SEPTIEMBRE** se presentará el segundo avance práctico.
7. En el mes de **OCTUBRE** se realizará la presentación final para su evaluación definitiva por el comité.
8. Cada grupo de proyecto será conformado por la cantidad de estudiantes que amerite la complejidad del proyecto y debidamente aprobado por el Comité.
9. En el desarrollo del proyecto, y en forma permanente, los estudiantes deberán informar por escrito al asesor del proyecto y al comité técnico, la falta de participación de uno o varios de sus integrantes.
10. Cuando un estudiante entorpezca el trabajo del grupo, será retirado del Proyecto y deberá iniciar otro por su propia cuenta, haciendo la anotación disciplinaria respectiva y la citación al acudiente para informarle la medida. El comité técnico adoptará las medidas correspondientes para este caso.
11. Cada asesor deberá cumplir y hacer cumplir el cronograma establecido por comité técnico, y rendir un informe por escrito, con propuesta de valoración sobre el desarrollo del mismo (2) días antes de cada presentación en cada una de las etapas.
12. Cualquier modificación al proyecto o al número de estudiantes, deberá ser informada por escrito al comité técnico en el momento oportuno.
13. En la presentación final, el asesor podrá intervenir por una sola vez, por espacio de 10 minutos.
14. La no presentación del proyecto en la fecha estipulada, repercutirá en la reprobación de éste, sin derecho a superación y promoción, conllevando a la

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

presentación de un nuevo proyecto, en el primer periodo del siguiente año lectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante que no se presente en las fechas definidas por el comité de proyectos a la debida sustentación del mismo, puede ser excluido de los grupos de trabajo inicialmente conformados sino presenta una excusa avalada por la coordinación de la sede. La inasistencia injustificada y no avalada por la coordinación obliga al estudiante a presentar de forma individual un nuevo anteproyecto para ser sustentado al comité, previamente de su solicitud ante el mismo.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

CAPÍTULO V. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 24. De las comisiones de Evaluación y Promoción.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución educativa serán constituidas por el Consejo Académico. Así mismo, la presencia del docente de apoyo será necesaria cuando el caso analizado implique remitir a instancias fuera del orden de la institución educativa. Estas quedan conformadas de la siguiente manera:

1. En el Nivel de Preescolar. Se tendrán en cuenta las consideraciones previstas en el decreto 1411 de 2022.
2. En el nivel de Educación Básica Primaria. Habrá una Comisión por cada Grado, integrada por el Coordinador responsable, por cada uno de los directores de grupo del respectivo grado, Profesionales o docentes de apoyo de la Institución en caso de haberlas y por los docentes que participan en el proceso educativo.
3. En el Nivel de Educación Básica Secundaria y Educación Media. Habrá una Comisión por cada Sede/jornada y estarán integradas así: El(la) Coordinador(a) responsable, los(as) directores(as) de Grupo de los respectivos grados, Profesionales o docentes de apoyo de la Institución en caso de haberlas y por los docentes que participan del proceso educativo en los respectivos grupos de grados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Coordinadores responsables de cada Comisión, según cronograma institucional, convocarán y presidirán las reuniones durante cada

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

periodo para realizar oportunamente las estrategias de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que requieran superar sus dificultades o desarrollar talentos especiales y tendrán bajo su responsabilidad el archivo de la documentación de la esta Comisión, incluyendo las Actas de reuniones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La promoción y no promoción de un estudiante podrá ser revisada, analizada y modificada, lo cual será reportado en acta por la Comisión de apoyo y acompañamiento, basándose, única y exclusivamente, en la documentación oficial emitida por la Secretaría Académica, como son los consolidados de Desempeños por cada Grado o los boletines finales, en caso de error u omisión, el docente debe utilizar el formato de corrección de notas para realizar el ajuste, previa autorización del(a) coordinador(a) responsable de la sede y luego debe ser recibido y sistematizado pro la secretaria académica.

Artículo 25. De las funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa tendrán las siguientes funciones:

1. Reunirse en las fechas establecidas según el Cronograma Institucional, o de manera extraordinaria, para analizar cada uno de los casos de estudiantes que están presentando dificultades en las áreas y/o asignaturas durante el periodo académico, además de quienes tengan necesidades educativas especiales o de quienes requieran desarrollar sus talentos, quienes serán presentados por los directores de Grupo, el Equipo de apoyo o los docentes respectivos, relacionándolos

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	---

en Actas o formatos de referencia, teniendo en cuenta el proceso desde el ingreso a la Institución.

2. Reunirse al finalizar cada periodo, para analizar los casos de estudiantes que obtienen un nivel de desempeño bajo en una (1) o más Áreas y de acuerdo al informe del Consolidado oficial de los desempeños por grado, emitido por la Secretaría académica.

3. Analizar dificultades de convivencia, faltas de asistencia considerable, justificada o no justificadas, que puedan presentar los estudiantes.

4. Analizar las constancias de asistencia a las valoraciones médicas y terapéuticas de los profesionales correspondientes, presentadas por los padres de familia o acudientes de estudiantes con necesidades educativas especiales.

5. Solicitar la intervención del Consejo Académico en el caso de las promociones anticipadas solicitadas por los padres de familia o acudientes.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

CAPÍTULO VI. DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS POR EL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 26. De las acciones.

1. Los Coordinadores respectivos asumirán la responsabilidad de orientar y controlar todos los procesos evaluativos desarrollados por los docentes.
2. Al inicio del año escolar, Docentes, Coordinadores y Equipo de apoyo realizarán un tiempo de ambientación y reconocimiento escolar de las dificultades, fortalezas, debilidades, oportunidades y situaciones de discapacidad para flexibilizar el currículo teniendo en cuenta la diversidad de la población estudiantil.
3. Al inicio de cada periodo, los docentes deberán dar a conocer a los estudiantes y padres de familia, su Plan de área que evidencie los criterios de evaluación, a través de las rúbricas y los desempeños esperados en ella. Los acuerdos de evaluación con los estudiantes, deberán quedar consignados en el Registro Diario de clases o cuadernos de los estudiantes. Además, por parte del Equipo de apoyo se brindará apoyo en la construcción de los indicadores de desempeño para los estudiantes con necesidades educativas especiales, los cuales serán entregado en físico a los acudientes.
4. A través del director de grupo o del equipo de apoyo, se solicitará a los padres de familia las valoraciones diagnósticas, los apoyos técnicos y terapéuticos que los estudiantes requieran y el cumplimiento de los compromisos adquiridos para disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

5. Los Coordinadores en cada sede revisarán periódicamente los diarios de clase, dejando constancia de su revisión con fecha, firma o sello.
6. Los Coordinadores revisarán la coherencia entre el Plan de Área, Planes de Asignatura respectivos, los Proyectos Transversales y el Registro diario de clases. Al igual que los apuntes de clase de los estudiantes, quienes harán las respectivas sugerencias para los ajustes. Al inicio del año escolar, los docentes en Comité de Área, discutirán y ajustarán sus Planes de Área y los Planes de Asignatura respectivos (según Cronograma), los cuales serán entregados por los jefes de Área al Coordinador responsable, en formatos institucionales. El listado de los indicadores de desempeño Por Áreas, deberán entregarse al inicio de cada periodo para ser codificados en la plataforma virtual de Registro de valoraciones.
7. La Institución concederá el tiempo necesario para que los docentes organicen y presenten los Planes de Mejoramiento y los Planes Operativos de las diferentes áreas, Direcciones de grupo, Proyectos Transversales e Institucionales al respectivo Coordinador, quien los retroalimentará por escrito al inicio de cada año escolar.
8. Los docentes verificarán que los estudiantes consignen en sus cuadernos, la fecha de la clase y el diligenciamiento de los Registros Diarios de clase, para facilitar la confrontación y seguimiento con los Planes de Área y del Registro de inasistencia de los estudiantes.
9. Los docentes registran y conservarán evidencias de la valoración integral de los estudiantes en sus planillas de evaluación, en todos los casos el docente debe usar la escala de valoración consignada en este documento Igualmente, podrá ser registrada en los cuadernos, formatos de autoevaluación, en el

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

Formato de evaluación pedagógica y de convivencia del estudiante y en las Actas de la Comisión de Apoyo y acompañamiento.

10. Los docentes establecerán desde sus Planes de área, estrategias permanentes de apoyo y acompañamiento por cada periodo, para los estudiantes con dificultades en alcanzar los desempeños, así como, las estrategias a desarrollar para los estudiantes con alto nivel de desempeño, de las cuales deben dejar evidencia en el diario de clases, planillas de evaluación, agendas, cuadernos de los estudiantes o formato de evolución pedagógica y de convivencia del estudiante. Cualquier novedad al respecto deberá ser informada por el docente oportunamente, a la Comisión de apoyo y acompañamiento a través del director de Grupo respectivo y en formato Institucional, describiendo las estrategias de apoyo empleadas y los resultados obtenidos.
11. Los docentes deberán mantener informados permanentemente a los estudiantes de las valoraciones obtenidas en las evaluaciones a través de los periodos y darán a conocer oportunamente los resultados de la evaluación definitiva de cada periodo y del informe final, antes de ser entregados a Registro Académico.
12. La Institución establecerá un cronograma institucional para la entrega periódica de los resultados de los desempeños de los estudiantes a padres de familia y/o acudientes.

PARÁGRAFO. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes identificados con algún indicio de situación de discapacidad, al inicio del año escolar, tendrán un plazo (1 mes máximo), para realizar y presentar a la Institución las valoraciones pertinentes, quienes serán incluidos como estudiantes con necesidades educativas

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	---

especiales y serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

CAPÍTULO VII. DE LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA, DE LA EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS, DE LA ESTRUCTURA Y ENTREGA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.

Artículo 27. De la periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia.

La evaluación es permanente y continua, no obstante, con el fin de presentar informes sobre el proceso de formación, el año escolar se ha dividido en tres (3) periodos.

Primer periodo	30% - 13 semanas
Segundo periodo	30% - 13 semanas
Tercer periodo	40% - 14 semanas

Los informes de evaluación a padres de familia, se entregarán en los tres (3) períodos, en los que se dividirá el año escolar. Estas evaluaciones parciales, dan cuenta del proceso desarrollado por el estudiante durante cada período académico y, además, previo a la última reunión de padres de familia se publicará el informe final del estudiante de manera digital para que pueda ser descargado con el código respectivo desde la plataforma Zeti, con la anotación de aprobación o reprobación del periodo escolar.

Para que los informes de evaluación de desempeños de los estudiantes sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, se presentarán en cuadros. El contenido de la información, es el siguiente:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

1. Encabezado Institucional.
2. Sede y jornada.
3. Nombres completos del estudiante.
4. Año lectivo, sede y grado que cursa.
5. Período Académico al que pertenece el informe y fecha de entrega del informe.
6. Nombre del director de Grupo.
7. Nombre de cada una de las dimensiones, áreas fundamentales y obligatorias.
8. El desempeño personal-social se valora en el ser, teniendo en cuenta el cumplimiento del manual de Convivencia. Ésta será emitida por cada docente de área o asignatura.
9. Nombre del docente de la asignatura.
10. Descripción de los indicadores de desempeño para cada una de las Áreas durante el período académico correspondiente que el estudiante debe alcanzar.
11. Detallado de desempeño por período conforme a la Escala Institucional de Valoración.
12. Número de Inasistencias de acuerdo a la intensidad horaria.
13. Recomendaciones de acuerdo a las estrategias de apoyo planteadas.

Artículo 28. De la evaluación final de desempeños

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

En la Institución Educativa, la evaluación final de cada una de las Áreas, hace referencia al estado de los desempeños alcanzados por los estudiantes al finalizar el año lectivo. La valoración final del año lectivo es resultado del proceso de los tres períodos académicos en la que se valorarán los avances en los desempeños del estudiante a lo largo del año escolar y es determinada por el docente respectivo. Esta valoración final se expresará conforme a los conceptos de la Escala de Valoración Institucional y Nacional.

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas: PROMOVIDO o NO PROMOVIDO, según los criterios descritos en el capítulo cuarto. En todos los casos la decisión de la comisión de evaluación y promoción tendrá orden superior al docente titular de cada Área.

El(la) Coordinador(a) y los docentes, programará la reunión de padres de familia por grupos para hacer los respectivos análisis de desempeños y para realizar las aclaraciones y pactar los respectivos compromisos con los docentes en las distintas áreas/ asignaturas en especial las que tuvieron reprobación, procurando la no interrupción de clases. Las reuniones de padres de familia por grupos serán atendidas por los directores de grupo o por el docente que se designe para ello.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

CAPÍTULO VIII. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA, DE LOS TÍTULOS, DEL REGISTRO ESCOLAR, DE LAS CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO Y DE LA GRADUACIÓN.

Artículo 29. De los requisitos de la promoción anticipada.

La promoción anticipada de Grado es un derecho para los estudiantes que han demostrado desempeños destacados en el año lectivo y para los estudiantes que, no habiendo sido promovidos, demuestren la superación en forma destacada de las dificultades en sus desempeños de las Áreas que tuvieron un desempeño BAJO en el año anterior.

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, lo cual no se convierte en un “premio” para quien no cumplió con los objetivos propuestos durante el año escolar anterior, sino que es un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico.

La promoción anticipada sólo tendrá lugar al finalizar el primer periodo y deberán los estudiantes cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente dirigida a la Comisión de evaluación y promoción de cada sede y/o jornada, solicitud que debe realizarse durante el primer mes del año lectivo.
2. Obtener valoración SUPERIOR en todas las Áreas y/o asignaturas demostradas en el sistema de información académica.

Artículo 30. Procedimiento administrativo de la promoción anticipada

1- La comisión de evaluación y promoción se reunirá según cronograma institucional para evaluar cada caso o solicitud presentada, se verificarán y tratarán los requisitos y situaciones de los casos de los estudiantes solicitantes,

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	---

finalmente las decisiones serán registradas en el acta respectiva.

2- Luego cada Coordinador(a) deberá reportar de acuerdo con el acta de la comisión los casos de los estudiantes solicitantes al consejo académico según cronograma institucional, se decidirá según evidencias presentadas y dicho consejo recomendará al Consejo Directivo los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos, según acta registrará el listado de los estudiantes promovidos para que sean incluidos en el acta del Consejo Directivo.

3- El Consejo Directivo además de consignar las decisiones del Consejo Académico en su acta, debe remitir a cada coordinador copia, para que éste notifique en los tres días siguientes a la fecha en que se toma la decisión, a sus respectivos estudiantes y padres de familia. También debe remitir copia del acta del Consejo Directivo al Registro escolar.

4- De manera inmediata, la secretaría académica procederá a actualizar los registros en el sistema de información institucional y externo y los archivos respectivos.

Artículo 31. Del registro escolar.

La Institución Educativa llevará un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal de los estudiantes y su familia, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación y los resultados de los desempeños de las estrategias de apoyo que incluya las novedades académicas que surjan, como la Promoción anticipada.

Artículo 32. De las constancias de desempeño.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, deberá emitir constancias de Desempeño de cada Grado cursado, en las que se consignará los resultados finales del desempeño.

Cuando la constancia de desempeño reporte que un estudiante que proviene de otra Institución, y ha sido promocionado al Grado siguiente, será matriculado en el Grado al que fue promocionado según el reporte.

Artículo 33. De la graduación.

Los estudiantes que habiendo sido Promovidos en el Grado 11^o, recibirán el TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL en una de las especialidades cursadas y aprobadas, así como la correspondiente Acta de Grado. Deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos en las fechas estipuladas por la Institución.

1. Tener el certificado de aprobación del Grado Quinto de ciclo de Básica Primaria y desde los Grado Sexto (6^o) a Décimo (10^o), los cuales deben reposar en el Registro Escolar de la Secretaría académica.
2. Presentar en Coordinación, el certificado Servicio Social estudiantil obligatorio en constancia membretada mínimo de 80 horas.
3. Presentar fotocopia del documento de identificación vigente ampliada y legible si cumplió 18 años en el año lectivo.
4. Estar a PAZ Y SALVO con la Institución Educativa.
5. Entregar a Secretaría Académica las estampillas requeridas.
6. Haber presentado y aprobado el proyecto de la especialidad.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

PARAGRAFO UNO. Si por alguna razón, los estudiantes que son promovidos en el grado once, no cumplen con los requisitos determinados por la Institución, no podrán obtener el título en las fechas establecidas. Este se obtendrá al momento de cumplirlos.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	---

CAPÍTULO IX DEL CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 34. Del carácter del debido proceso.

El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia le da el carácter de derecho fundamental de la persona, al debido proceso el cual se aplicará a toda clase de actuaciones administrativas. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucrados.

Artículo 35. Recursos de reposición y apelación, orden para ejercer los recursos.

Es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el estudiante y su representante (el padre, la madre, el tutor o el acudiente). El Gobierno Escolar es garante del debido proceso en esta Institución Educativa:

En todos los casos el estudiante y su acudiente podrán agotar los recursos de reposición ante el estamento o persona que emitió el acto administrativo y apelación ante el órgano superior o la persona que actúe como superior inmediato de quien emitió el acto administrativo que haya lugar.

Las diferentes sentencias de la corte constitucional afirman que, las garantías y derechos de los cuales son titulares los niños, las niñas y los adolescentes matriculados en una Institución Educativa y los Padres de familia, tienen implícitos el cumplimiento por parte de ellos, de los deberes y obligaciones legalmente establecidos

En su orden, para garantizar el debido proceso y ejercer los recursos de reposición y apelación y de acuerdo a la situación se debe realizar a:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

A-Sobre las valoraciones de periodo o finales.

- 1- El docente
- 2- El coordinador responsable de la sede o jornada.
- 3- La comisión de evaluación.
- 4- Consejo Académico.
- 5- Consejo directivo.

B-Sobre reprobación del año lectivo

- 1- La comisión de evaluación.
- 2- Consejo Académico.
- 3- Consejo directivo.

El interesado presentará, ante el(la) director(a) de grupo o coordinador(a) de la sede, por escrito la solicitud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación en reunión de padres de familia, sobre la reprobación del año escolar, previamente sustentada y acompañada de las pruebas que pretenda hacer valer. En caso de encontrarse en receso escolar, la solicitud debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del nuevo año escolar.

Recibida la solicitud, el Consejo Académico La comisión de evaluación (la primera instancia es la de reposición ante quien emitió el acto administrativo) citará para el análisis del caso, al solicitante, quien sustentará oralmente su petición, Para todos los casos la respuesta debe ser por escrito.

Artículo 36. Del debido proceso en la evaluación del estudiante.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

Se describen a continuación los pasos del debido proceso como derecho de la comunidad educativa en relación a las solicitudes o reclamaciones sobre la evaluación académica:

1. Solicitud verbal del estudiante o padre/madre de familia o acudiente al docente.
2. Solicitud por escrito del estudiante o padre/madre de familia o acudiente al docente, esta debe ser recibida con firma del docente precisando la fecha de respuesta.
3. Solicitud formal y por escrito a la coordinación de la sede, la cual debe ser radicada con una firma de recibido precisando la fecha de respuesta.
4. Remisión del caso a la comisión de evaluación y promoción de la sede la cual debe ser radicada con una firma de recibido por la coordinación precisando la fecha de respuesta.
5. Remisión del caso al Consejo Académico la cual debe ser radicada con una firma de recibido por el(la) líder de la gestión académica precisando la fecha de respuesta.
6. Remisión del caso al Consejo Directivo la cual debe ser radicada con una firma de recibido por el(la) secretaria general precisando la fecha de respuesta.

Artículo 37. De las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los estudiantes y padres de familia deberán ajustarse al siguiente proceso para realizar reclamaciones pertinentes y atemperarse a las fechas y plazos planteados; de lo contrario, perderán su derecho a cualquier reclamación:

1. Reclamación verbal y en forma respetuosa, a los docentes de las diferentes Áreas hasta 3 días hábiles después de haber sido emitida la valoración de una actividad, del periodo o de la definitiva del año escolar.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

2. Reclamación escrita a los docentes de las diferentes Áreas hasta 3 días hábiles después de haber recibido respuesta inconforme o ninguna respuesta a la solicitud verbal al docente.
3. Reclamación escrita a la Comisión de evaluación y promoción, a través del coordinador respectivo, hasta 5 días después de haber recibido respuesta inconforme o no ninguna respuesta a la reclamación escrita al docente.
4. Toda queja o reclamo no atendida sin causa justificada, o sin respuesta oportuna del en los 10 días calendario siguientes a la recepción de la misma, será elevada al Consejo Académico a través de la Coordinación respectiva.
5. Toda reclamación sobre la evaluación no resuelta por el Consejo Académico en los 15 días calendario siguientes a la recepción de la misma, será entendida por el solicitante como resuelta positivamente y podrá exigir a esta instancia, los procedimientos para actuar en este sentido.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA</p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</p>		<p>CODIGO: SIEE.GC.001</p> <p>FECHA: 18-01-2023</p> <p>VERSIÓN: 2</p> <p><u>APROBADO</u></p>
---	---	---	--

CAPÍTULO X. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN, DE LOS MECANISMOS DE DIVULGACIÓN, DE LA INCORPORACIÓN, DEL SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN Y DE LA VIGENCIA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 38. De los mecanismos de participación de la comunidad educativa para la aprobación del sistema institucional de evaluación y promoción.

Toda la comunidad educativa puede participar en las modificaciones del SIEE a través de las instancias del gobierno escolar, se seguirá el parágrafo del artículo 8 del decreto 1290 del 2009, el cual dice:

Cuando la Institución Educativa a través de su consejo académico considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes convocará un equipo de trabajo o comisión responsable de su revisión y ajuste; luego se recibirán las propuestas de ajuste y modificaciones por distintos medios, se hará una última evaluación en el consejo académico en pleno para dar su aprobación. Como último paso se emitirá por rectoría resolución de aprobación y el documento del SIE será compartido a los docentes y directivos para finalmente ser publicado en PDF en la página web de la Institución.

Artículo 39. De la vigencia del sistema institucional de evaluación.

Este documento se legaliza según resolución rectoral número 4143.049.21.004-2023, tiene vigencia para el año lectivo 2023 o hasta cuando la Institución lo disponga y lo emita en otra resolución rectoral y deroga el Sistema de Evaluación Institucional anterior.